



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 21 de mayo de 2025

Señores propietarios:

MELO CASTRO LADY NATALIA CC: 1022426184
Att. FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA

KR 49 B 93 38 OF 204
Teléfono: 3217436206

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:



Guia: 110359140031 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035914-NOTIF 21 mayo
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA
Empresa: 4241831
KR 49 B 93 38 OF 204
Identi: 4241831 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 -616
Peso: 200Grms Fecha:2025-05-21 19:05:58 Precio: \$900 Zona:118

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA
RECIBIDO
22 MAY 2025
CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 08-may-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0734, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 68 105 25 (ACTUAL) / CL 68 105 27 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1831 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

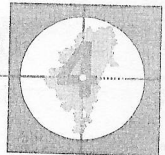
Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fijc: 23 MAY 2025

Desfijc: 29 MAY 2025

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-24-1831

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0734 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 68 105 25 (ACTUAL) / CL 68 105 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1831 del 27 de diciembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la **CL 68 105 25 (ACTUAL) / CL 68 105 27 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Engativá, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C1517745, 50C1517746** y chip catastral **AAA0155JJJC, AAA0155JJJZ**, presentada por la señora **FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019103198, en calidad de apoderada.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0279 del 13 de marzo de 2025, la cual fue recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 29 de abril de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

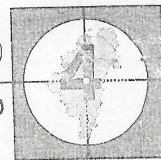
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-24-1831

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0734 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 68 105 25 (ACTUAL) / CL 68 105 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

de Estructuras, Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 68 105 25 (ACTUAL) / CL 68 105 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50C1517745, 50C1517746 y chip catastral AAA0155JJKC, AAA0155JJJZ, presentada por la señora FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019103198, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1831 del 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyecto y Revisión: SAMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. #165

BAQUERO CASTRO
HOR
NO
Colombia